



SEMO QVARTO, AÑO DE MIL SEPTICIENTOS Y CINCO

Antonio y cobarla brador en la cinda de Dona Fran...
Sancho y petro y cerneros buda de Don Fran...
go culti no cesina de pavi lla que viene en la fuente
de la bria lla casa de campo de dicha cinda en
el mo de un del termino de pavi lla y el de mulla
ante vandi como un a ya lugar para cog dize que
a midea no en beme senta berrinda en esta
vii lla y pagar a su magy dad que dize qe lo debi
por xna ley de mo padron y pacho en que ley
berinos de pavi lla con bi bren a nua qe nua de
por tanto a vmedy pido y seplea Ma den admittu
me a la dicha berrinda que sera Justicia qe pido
Juro en lo que aza y para ello ha

Anday de Mora lize

Adm tene gasta ante a la Merindad y orde y parague
Gouste en pda tiempo piasse este pedimento en el libro Capitular
lo mandaron sus mndos los señores D. Mora berrinos y D.
Juan Texuel Canona y Alcalde ordinario D. Melchor Lopez
D. Damian Diaz Melgarejo Per el lamayon parte del conzesse
Justicias Regimants de esta villa de M. Sama en ella de comites
Cede de dros mil setez y nueve años y lo firmaron sus mndos

Mora
Espe
merholloper

Juan Texuel
canonas
Damian Diaz
An pemi
fran, Berrinos

